

Manifiesto del Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en relación con el Anteproyecto de Ley Orgánica de Universidades

En la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2001, el Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, ha acordado manifestar su más completo y frontal rechazo al Anteproyecto de Ley Orgánica de Universidades y solicitar públicamente al Ministerio de Educación y Ciencia que lo retire, justificando su posición tanto en razones de forma, referidas al proceso de elaboración de dicho Anteproyecto, como en razones de fondo, por entender que socava la autonomía universitaria y que es deficitario en participación democrática de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria; por proponer un sistema de carrera docente que atenta a la promoción y estabilidad del profesorado, impidiendo la planificación de proyectos de futuro a las Universidades de más reciente creación; por propiciar una presencia y protagonismo excesivos de las Universidades Privadas; por atentar contra la igualdad en el acceso a la enseñanza universitaria, y por omitir cualquier referencia al sistema de financiación de las Universidades Públicas.

1. El Anteproyecto ha visto la luz pública sin que se haya dado la oportunidad a los distintos sectores implicados de participar en su elaboración. Se trata de un texto elaborado sin haber generado el correspondiente y debido período de consultas y debates en orden a lograr una mínima sintonía con las necesidades de las Universidades, y poder proporcionar soluciones reales y efectivas a sus problemas. Ciertamente es que el Ministerio, ante las reacciones críticas suscitadas, especialmente la de la CRUE, parece haber abierto un período de debate, pero se trata de una situación indefinida, sin duración concreta y sin procedimiento que asegure la participación adecuada de todos los sectores implicados: docentes e investigadores, gestores y estudiantes. Igualmente, en el proceso deben participar también las Comunidades Autónomas, dada la asunción de competencias en materia de enseñanza. Además, el Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla entiende que el texto actual no puede ser punto de partida para dialogar ni para negociar.
2. El Anteproyecto encierra un atentado frontal a la autonomía universitaria proclamada como piedra básica del derecho fundamental a la enseñanza en el artículo 27 de la Constitución de 1978. Por un lado se diseña una estructura de gobierno que propicia injerencias ajenas a los intereses propios y específicos de las Universidades y que pueden entorpecer la consecución de sus objetivos. Dicha estructura de gobierno es, por otro lado, compleja y confusa en cuanto a la definición de competencias, conllevando una concentración de poder ejecutivo en el Consejo de Dirección, en detrimento de los demás órganos de la Universidad, sobre todo de Facultades y Departamentos. La situación es más grave por cuanto se asienta en un fuerte déficit democrático al reducir a la mínima expresión la participación en el gobierno, gestión y control de los gestores y de los estudiantes.
3. El diseño de la carrera docente es un claro disparo a la línea de flotación de las políticas de promoción y estabilización del profesorado universitario, y que no garantiza en absoluto que se vaya a acabar con la tan maltraída endogamia. No sólo es que se desvalore la incorporación de profesores de otros países, desconociendo los procesos de supranacionalización, sino que se insta un sistema de "habilitación" o examen nacional que caduca a los dos años si no hay contratación por una Universidad, y que no exige de pasar una posterior prueba de selección a definir por cada Universidad. Reconociendo que el sistema de selección del profesorado numerario debe cambiar, hay que buscar otro modelo ya que el propuesto no sólo no garantiza que se acabe con la endogamia, sino que desconoce las auténticas claves conforme a las que se debe enfrentar dicha situación, a la vez que promueve la movilidad del profesorado como un fin en sí mismo y no como un instrumento de formación docente e investigadora. Por último, el mal entendimiento de la endogamia y de sus claves acarrearán que el sistema impida a las Universidades la elaboración de proyectos académicos, docentes e investigadores, a medio y largo plazo, sustentados en equipos y grupos consolidados o consolidables. El problema se agrava en relación a las Universidades, como la Pablo de Olavide, que son recientes, están aún en período de consolidación, y que pretenden llevar a cabo políticas de calidad, lo que resultará difícil si quedan al socaire de los repartos de plazas que las grandes escuelas puedan efectuar y

no se les permite una autonomía mínima en la contratación de su personal docente e investigador.

4. Igualmente, del Anteproyecto se desprende una fuerte potenciación de las Universidades Privadas, que aumentan su poder decisorio al integrarse en el Consejo de Coordinación Universitaria con voz y voto, y no quedar sometidas a especiales requisitos para su creación y funcionamiento. Esta previsión hace temer que se pueda llegar a instaurar una situación de debilitamiento de la enseñanza pública universitaria, uno de los pilares sobre los que se asienta la garantía de igualdad de oportunidades para acceder a los estudios de grado superior. Lo anterior se manifiesta sin perjuicio del papel que corresponde desempeñar a las Universidades privadas en la formación de máximo nivel.
5. En conexión con esta última garantía, se rechaza la supresión de la selectividad. Debe aclararse que el rechazo lo es no tanto a la desaparición del actual sistema, sin duda no ajustado a las necesidades reales actuales, sino a lo que conlleva de renuncia a establecer un método de acceso a los estudios universitarios que se funde en el respeto al principio de igualdad. De ahí que se reclame el diseño de un sistema que sea unitario y uniforme, a la vez que permita mantener el distrito único sin propiciar desigualdades.
6. No existe en el Anteproyecto ninguna norma ni previsión que permita entender que se quiere afrontar el problema de la financiación de las Universidades. Tampoco se advierten indicios de que se haya estudiado las necesidades económicas de las Universidades en relación al futuro, en su doble consideración de centros docentes y de investigación. Se reclama la formalización de un modelo de financiación que asegure la dotación de los medios económicos suficientes, que incluya los mecanismos de control apropiados y que singularice el tratamiento tributario de las Universidades.

El Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla entiende que el nuevo marco económico y social, nacional e internacional, hace preciso abordar con rapidez la elaboración de las normas jurídicas necesarias para ordenar el régimen de las Universidades y posibilitar el cumplimiento de sus fines y objetivos adecuándose a las nuevas exigencias y respondiendo a los nuevos retos que la sociedad demanda y plantea. Por lo tanto, se reclama la apertura de los cauces institucionales necesarios para elaborar un texto de Ley de Universidades que responda al fundamental principio de la autonomía universitaria, sea participativo y democrático, respete los valores de la enseñanza pública universitaria y cuente con el mayor consenso posible.